

**ACTA Nº 8/02**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 23 DE  
SEPTIEMBRE DE 2002.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Carlos Pérez Navas  
D. Diego Cervantes Ocaña  
D. Diego López López

**Concejales**

D. José Luis Aguilar Gallart  
D<sup>a</sup> María Araceli Carrasco Tapia  
D. Antonio Castillo García  
D. José Carlos Dopico Fradique  
D. Rafael Esteban Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores Fernández Ruiz  
D<sup>a</sup> Carmen Galindo García  
D<sup>o</sup>. Miguel García Hernández  
D<sup>a</sup> Ruth Albina García Orozco  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña  
D<sup>o</sup>. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos  
D<sup>a</sup> Aránzazu del Mar Locubiche Domene  
D. Agustín López Cruz  
D. Juan Manuel Llerena Hualde  
D. Miguel María Ferrer  
D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya  
D. Juan Martínez Oliver  
D<sup>a</sup> María Muñíz García  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas  
D<sup>a</sup>. Elena de Ossorno Ayala  
D<sup>o</sup>. Andrés Luis Quero Reyes  
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez  
D<sup>a</sup> Ana Celia Soler Rodríguez

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Toma de Posesión de los Concejales D<sup>o</sup>. Carlos Manuel Gutierrez Yelamos, D<sup>a</sup>. Elena de Ossorno Ayala, D<sup>o</sup>. Andrés Luis Quero Reyes y D<sup>o</sup>. Miguel García Hernández.-**

"Visto el expediente tramitado por la Secretaría General donde consta, entre otros documentos credenciales de los Concejales, de las Elecciones Locales de 1999, expedidas por el Presidente en funciones de la Junta Electoral Central expresivas de que han sido designados Concejales del Ayuntamiento de Almería D<sup>o</sup>. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos, D<sup>a</sup>. Elena de Ossorno Ayala, D<sup>o</sup>. Andrés Luis Quero Reyes y D<sup>o</sup> Miguel García Hernández, por estar incluidos en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales del 13 de Junio de 1999 en sustitución, por renuncia, de D<sup>o</sup>. Juan Francisco Megino López, D<sup>o</sup>. Esteban Rodríguez Rodríguez, D<sup>o</sup>. Pedro Pablo Ruiz Requena y de D<sup>o</sup>. Manuel Gómez Montoya y previa renuncia anticipada de D<sup>o</sup>. Carlos Méndez Centeno.

Teniendo en cuenta que han presentado las declaraciones a que se refiere el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

El Sr. Alcalde llama a D<sup>o</sup>. Carlos Manuel Gutierrez Yelamos quien se acerca a la mesa Presidencial y jura su cargo con arreglo a las siguientes fórmulas: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Almería con lealtad

al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Gutiérrez Yelamos toma posesión y pasa a ocupar su escaño.

Seguidamente el Sr. Alcalde llama a D<sup>a</sup>Elena de Ossorno Ayala quien se acerca a la mesa presidencial y jura su cargo con arreglo a la formula referida anteriormente, a continuación toma posesión y pasa a ocupar su escaño.

El Sr. Alcalde llama a D<sup>o</sup>. Andrés Luis Quero Reyes quien se acerca a la mesa Presidencial y promete su cargo con arreglo a la formula citada quien acto seguido toma posesión y pasa a ocupar su escaño.

Por último el Sr. Alcalde llama a D<sup>o</sup>. Miguel García Hernández quien se acerca a la mesa Presidencial y jura su cargo con arreglo a la formula antes dicha y tras tomar posesión de su cargo pasa a ocupar su escaño".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto, el Secretario General de la Corporación D. Antonio Espinar Bueso, y dice:"Primer punto, toma de posesión de los Concejales D. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos D<sup>a</sup> Elena de Ossorno Ayala y D. Andrés Luis Quero Reyes y D. Miguel García Hernández."

A continuación Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Inmediatamente se va a proceder al acto de toma de posesión de los nuevos Concejales por el Grupo Popular Municipal, D. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos, D<sup>a</sup> Elena de Ossorno Ayala, D. Andrés Luis Quero Reyes y D. Miguel García Hernández, designados por la Junta Electoral Central, para sustituir a D. Juan Megino López, D. Esteban Rodríguez Rodríguez, D. Pedro Pablo Ruiz Requena y D. Manuel Gómez Montoya respectivamente proceda el Secretario a dar lectura de las Credenciales de la Junta Electoral Central, comunicando dichas designaciones."

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Secretario General de la corporación, D. Antonio Espinar Bueso, y dice:"Credencial de Concejales, D. Joaquín Giménez García, Vocal Presidente en funciones de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva, de que ha sido designado Concejales del Ayuntamiento de Almería, D. Miguel García Hernández, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido

Popular, a las Elecciones Locales, del 13 de Junio del 99, en sustitución por renuncia de D. Manuel Gómez Montoya, y previa renuncia anticipada de D. Carlos Méndez Centeno, otra en el mismo sentido a favor de D. Andrés Luis Quero Reyes, otra a favor, de D<sup>a</sup> Elena de Ossorno Ayala, y otra a favor de D. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos."

Continua hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Señores Concejales, Bienvenidos, a este Excmo. Ayuntamiento de Almería, y desde estos momentos me tienen personal y Institucionalmente, a su disposición tanto como al Equipo de Gobierno, estamos en el tramo final de una Legislatura, y hay que trabajar duramente todavía tenemos unos meses por delante, y en ésta bienvenida insisto, en qué me tienen personal e Institucionalmente a su disposición, y ese Despacho lo tienen siempre que ustedes quieran a su entera disposición y la puerta abierta, muchas gracias bienvenidos y enhorabuena, pasamos al siguiente punto."

## **2.- Convocatoria de Concurso Público para adjudicar puestos vacantes en Mercados Municipales.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

"1º) Iniciar expediente de contratación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto y en la forma de concurso, de los puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales (relacionados en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Técnicas Particulares Reguladoras de esta contratación), al amparo de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM)

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Técnicas Particulares Reguladoras de la adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, que regirá esta contratación, elaborado con fecha 19 de Agosto de 2002 por los

Servicios Técnicos del Area de Políticas Sociales y que propone la Concejala-Delegada de Salud y Consumo.

3º) La adjudicación de las concesiones administrativas se realizarán mediante procedimiento abierto en la forma de concurso, de acuerdo con lo dispuesto y en la forma prevista en los Arts. 74.3 y 75.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00), siguiéndose a tal efecto, los trámites legalmente establecidos.

4º) Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA (30) DIAS NATURALES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 de la LCAP/00".-

### **3.- Declaración de caducidad de la Barraca núm. 18 del Mercado Municipal de Regiones.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

"1º) Sancionar a D. JUAN GUIRADO LORES, titular de la Barraca nº 18 del Mercado Municipal de Regiones con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM) por realizar los siguiente hechos: permanecer cerrada al público, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

2º) Otorgar a tal efecto, a D. JUAN GUIRADO LORES titular de la citada concesión administrativa, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento

el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

3º) Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º) Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

5º) Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Políticas Sociales, dándose, a tal efecto, traslado a la Unidad de Rentas del acuerdo que se adopte".-

#### **4.- Declaración de caducidad de la Barraca núm. 1 del Mercado Municipal de Regiones.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

"1º) Sancionar a D. JOSE MIRALLES CARRION titular de la Barraca nº 1 del Mercado Municipal de Regiones con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo

sucesivo RAM) por realizar los siguiente hechos: permanecer cerradas al público, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4° y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

2°) Otorgar a tal efecto, a D. JOSE MIRALLES CARRION titular de la citada concesión administrativa, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

3°) Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4°) Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

5°) Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Políticas Sociales, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda (Gestión de Ingresos) del acuerdo que se adopte".-.

#### **5.- Declaración de caducidad de la concesión de las Barracas núm. 3 y 4 del Mercado del Quemadero.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

1º) Sancionar a D. JOSE LUIS FRANCISCO MATA GARCIA N.I.F. nº 22.908.097-M titular de las Barracas nº 3 y 4 del Mercado Municipal de El Quemadero con la declaración de caducidad de las mismas, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981, (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos: permanecer cerradas al público desde Agosto de 2.001, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

2º) Otorgar a tal efecto, a D. JOSE LUIS FRANCISCO MATA GARCIA titular de las citadas concesiones administrativas un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

3º) Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre las citadas barracas, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º) Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

5º) Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto



cobratorios como los que obran en el Área de Políticas Sociales, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda (Gestión de Ingresos) del acuerdo que se adopte".-

**6.- Cesión de las Barracas núm. 37 y 38 de la Planta Primera del Mercado Central.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

1º) Autorizar a D. IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ N.I.F. 27.067.696-P para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 37 y 38 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de D. LUIS RODRIGUEZ CANTON N.I.F. nº 27.154.059-Y al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00).

2º) Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es de treinta años desde la fecha de autorización de las presentes cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando ese día como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procederá a autorizar las primeras cesiones, de las que se tendrán constancia documentada, de estas concesiones.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas barracas exclusivamente la actividad de venta al por menor de carnes y embutidos y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

#### **7.- Modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes se **acuerda** aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sociales que dice lo siguiente:

"Aprobar como parte integrante de la Plantilla del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 2002, una vez adoptado acuerdo de rectificación del error producido en el acuerdo adoptado por la Junta Rectora de este Patronato en su sesión extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2001, mediante el cual se adoptaba entre otros acuerdos la aprobación de la Propuesta de la Plantilla del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 2002. La rectificación consiste en incluir en dicha Plantilla una plaza de Administrativo, Grupo C y una plaza de Animador Deportivo, Grupo C que erróneamente fueron omitidos en el acuerdo anteriormente citado. Dicha rectificación conlleva el consiguiente incremento en el Capítulo I Gastos de Personal del vigente Presupuesto de este Organismo Autónomo Municipal, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (7.706,16 €), quedando el resto del acuerdo plenario, mediante el cual se aprobaba la Plantilla del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el

ejercicio de 2002 redactado en idénticos términos".-

**8.- Expropiaciones para la ejecución de los Proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Termino Municipal de Almería y Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería Este.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente por lo que procede ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día del Pleno.

Sometido a votación se aprueba la ratificación por unanimidad de los 27 Concejales presentes, de los 27 que legalmente forman la Corporación.

Seguidamente se da cuenta de la Proposición que presenta Dº. Diego Cervantes Ocaña que dice lo siguiente:

**"D. DIEGO CERVANTES OCAÑA**, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) del Ayuntamiento de Almería, en virtud de la urgencia ya justificada en escrito de fecha 12 de agosto de 2002 ("Memoria Justificativa de la declaración de urgencia") del expediente "02/2001/Ex" que se tramita en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo, relativo a la expropiación, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)", eleva al Pleno la siguiente propuesta, para lo cuál propone al Alcalde-Presidente su inclusión en el orden del día:

Visto el expediente expropiatorio "02/2001/Ex" de la Sección de la Oficina del PGOU y Expropiaciones (hoy "Unidad de Actuaciones Singulares") del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a la expropiación, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)".

Visto que por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 06/05/2002 recaído en el citado expediente, entre otros puntos, se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada

de bienes, derechos y sus propietarios o titulares incluida en el mismo expediente.

Visto que en la relación concreta reseñada se encontraba, entre otras, la finca nº 6, con los propietarios, descripción y demás circunstancias que en la misma relación se contienen.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 10/09/2002 y las resoluciones y acuerdos (en especial, el acuerdo de 13/08/2002) e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

**PRIMERO:** Estimar la solicitud de expropiación total de las siguientes fincas registrales:

- 1) Finca 2939, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 121, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.
- 2) Finca 2941, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 124, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.
- 3) Finca 2943, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 127, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.

La suma de las superficies inscritas de estas tres fincas registrales asciende a diez mil doscientos dieciocho metros cuadrados (10.218 m<sup>2</sup>).

Como se desprende de la certificación expedida, con fecha 14/08/2002, por el Sr. Registrador de la Propiedad número cuatro de los de Almería (certificación que obra en el expediente) de cada una de las tres registrales antes indicadas son copropietarios, por terceras e iguales partes indivisas:

- 1) Doña Maria Cristina Flores Campoy, con D.N.I. 27.083.899-L.
- 2) Doña Andrea Flores Campoy, con D.N.I. 27.071.267-Z.
- 3) Don Juan Antonio Flores Campoy, con D.N.I. 27.179.394-H.

Esa solicitud de expropiación total fue confirmada, en escrito registrado de entrada el 09/08/2002 al nº 41320, por los propietarios de la finca nº 6 de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 06/05/2002, recaído en el expediente expropiatorio "02/2001/Ex" de la Sección de la Oficina del PGOU y Expropiaciones (hoy "Unidad de Actuaciones

Singulares") del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a la expropiación mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)".

La estimación de la solicitud de expropiación total de este punto "PRIMERO" del presente Acuerdo se hace de acuerdo con los motivos expuestos en dicho escrito registrado de entrada el 09/08/2002 al nº 41320 y los informes técnicos obrantes en el expediente, puestos en relación con el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16/12/1954.

La expropiación, en relación con esa finca nº 6, a partir de ahora, abarca esa misma finca nº 6 (que está contenida completamente el conjunto formado por las tres citadas registrales) y la diferencia entre ella y esas tres registrales. En definitiva, la expropiación, a partir de ahora, abarca las tres referidas registrales, a cuyo conjunto, en adelante, se denominará "finca nº 6 totalizada". Al tener esta finca nº 6 totalizada una superficie de diez mil doscientos dieciocho metros cuadrados (10.218 m<sup>2</sup>), se incrementa la superficie a expropiar con que figuraba la finca nº 6 en el citado acuerdo plenario de 06/05/2002, que era de nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados (9.750 m<sup>2</sup> ó, lo que es lo mismo, 0,9750 Ha).

**SEGUNDO:** Aceptar, como hoja de aprecio o justiprecio de la finca nº 6 totalizada, la valoración presentada D. Juan Antonio Flores Campoy, con D.N.I. 27.179.394-H, mediante escrito registrado de entrada en la Corporación en fecha 3/07/2002 y nº 35.057, a la cual mostraron su conformidad y asumieron en todos sus términos la totalidad de los propietarios de la referida finca nº 6 totalizada. Esta muestra de conformidad y asunción se hizo mediante escrito registrado en la corporación el día 09/08/2002 al número 41320.

Esta aceptación se hace por ajustarse la hoja de aprecio o justiprecio a los criterios valoración establecidos en los artículos 23 al 32 de la Ley 6/1998, de 13/04, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y en sus concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16/12/1954, y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26/04/1957, según se extrae de los informes técnicos obrantes en el expediente.

De la hoja de aprecio citada se extrae que la suma a que asciende la valoración del bien a expropiar es de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (204.360 €); la suma a que asciende el cinco por ciento premio de afección previsto en el artículo 47 de la LEF

es de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (10.218 €); y la suma a que asciende el justiprecio total es de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (214.578 €).

La aceptación de la valoración supone la fijación, por este Ayuntamiento Pleno, del justiprecio de la finca nº 6 totalizada en la indicada cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (214.578 €).

**TERCERO:** Autorizar y Disponer el gasto a que asciende el justiprecio por la cuantía exacta indicada en el punto anterior, esto es, DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (214.578 €). Esta autorización y disposición se hace con cargo a la partida A040.43200.60000: ADQ.TERRENOS Y EXPROPIACIONES del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2002. Al respecto se señala que se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida A040.43200.60000: ADQ.TERRENOS Y EXPROPIACIONES del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2002 (retención a la que se refiere el documento RC con Núm. Operación 200200031171 y fecha 04/09/2002), y ello para la operación descrita como "EXPROPIACIÓN TERRENOS PROYECTO COLECTORES Y ESTACIONES DE BOMBEO ALMERIA-ESTE.- ENAJENACIONES 1999". La cuantía a que asciende la retención es de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (214.578 €). Esta retención lo es para el pago del justiprecio de la finca nº 6 totalizada.

**CUARTO:** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo. Ello, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias y su posible delegación.

**QUINTO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados".-

Por **unanimidad** de los 27 Concejales presentes se acuerda aprobar la Proposición.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Este punto no ha pasado por Comisión Informativa, por tanto, hay que someter previamente antes de entrar en el fondo del asunto, la votación por la urgencia del mismo:Votos a favor de la urgencia.

Interviene muy brevemente el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Antonio Espinar Bueso, y dice: "Unanimidad."

Continúa el Sr. Alcalde y dice: "Alguna intervención en este punto, se aprueba, se aprueba."

**9.- Aprobación del gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por importe de 178.763,84 euros.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente por lo que procede ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día del Pleno.

Sometido a votación por mayoría de 14 votos a favor ( 12 PSOE y 2 IU-CA), 13 en contra (13 PP) y ninguna abstención se acuerda la ratificación.

Seguidamente, por mayoría de 14 votos a favor (12 PSOE 2 IU-CA), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención se acuerda aprobar la Propuesta, que dice lo siguiente:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para la formalización de la factura número 01/95/000149 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro cents; Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 8 de agosto de 2002; así como el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 23 de julio de 2002, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno la siguiente

**PROPUESTA**

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura número 01/95/000149 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) con CIF nº Q-9155006A, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTS ( 178.763,84 euros), destinada a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", con

cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2002 040.432.11.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo", por considerar que los gastos incluidos en dicha factura son imputables a la actuación en los términos establecidos en el Convenio.

SEGUNDO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Comisión de Seguimiento del Convenio; a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Hacienda".-

### **PUNTO: 9.-**

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"En la misma consideración que el punto anterior este punto, no ha pasado por Comisión Informativa, hay que proceder previamente a la votación de la urgencia:Votos a favor de la urgencia:14.- Votos en contra:13.- Se aprueba la urgencia, y entramos en el fondo del asunto. Alguna intervención en este punto, D<sup>a</sup> María Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D<sup>a</sup> María Muñiz García, y dice:"Si, muchas gracias Sr. Alcalde, mi grupo, no ha votado a favor de la urgencia, porque lo que traemos a aprobar es una factura de Mayo del año 2001, pensamos que de Mayo del 2001, hasta hoy ha habido tiempo de convocar una Comisión Informativa, y no haber traído esto por urgencia, y no vamos a votar que si al punto, por que hay un informe de Intervención que dice, que no se puede pagar una factura de Mayo del 2001, con cargo al presupuesto del 2002, aparte de decir también que tiene gastos de representación que no se pueden incluir en el capitulo 6, de gastos, por lo qué bueno nosotros, que no sabemos sí esto lo saben todos los Concejales que hay en el Pleno, nosotros, sí lo hemos leído en el expediente que nos han mandado y vamos a votar en contra, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Llerena, tiene la palabra."



Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice: "Sr. Alcalde con permiso, la factura que presenta la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, como ustedes bien saben es el desarrollo del convenio que se firmó en su momento, y sí la factura tiene fecha del 2001, y se trae a aprobación hoy, es por dos cosas primero, porque ha sido debidamente supervisada por el funcionario municipal comisionado para ello, en ejecución del convenio que firmó el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Pleno, hay que recordar que hay un funcionario de la Concejalía de Hacienda, contratado ex profeso, y qué se dedica única y exclusivamente a la fiscalización de los gastos del Toyo, hasta que ese funcionario su informe consta en el expediente y consta el conforme en la factura hasta que ese funcionario no ha chequeado y fiscalizado todos y, cada uno de los gastos que él ha considerado convenientes y están a su disposición porque eso, no formaba parte del expediente están a su disposición, que digo, que aunque eso no forma parte del expediente pero están a su disposición todas las comunicaciones que se le han remitido a EPSA, pidiendo por parte de él y, con el visto bueno de este Concejal, que habla pidiendo todas las aclaraciones pertinentes a todos los conceptos que este funcionario ha considerado conveniente, solamente después que ha procedido a esa fiscalización, a esa comprobación es cuando ha conformado la factura insisto, ese conforme figura en la factura en el resto de las facturas que la Empresa Pública del Suelo, nos vaya presentando para su aprobación, pues, esperemos que vaya la cosa más rápida entre otros motivos porque se ha establecido ya un protocolo, para establecer las normas de control en la relación a través del convenio, los Economistas, de EPSA, el Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria, y el funcionario comisionado al respecto, han tenido ocasión de reunirse y la Comisión de Seguimiento aprobó, unas normas de control y fiscalización, para hacer el seguimiento de ésta información en ese sentido, pues informar al Pleno, que esas normas se seguirán, y he de entender que vayan más rápido en la aprobación de la factura, porque viene la factura al Pleno, pues sencillamente porque uno de los reparos que hace el Sr. Interventor en su informe y ahora entraremos a él, es que hay una inadecuación de la partida propuesta esa inadecuación de partida hay una serie de reparos, que de la Intervención Municipal, que pueden ser solventados por la Presidencia de la Entidad, pero el de la inadecuación de créditos, solamente puede ser sometido a la consideración del Pleno, y por

eso, es, por lo que viene al Pleno la factura, cosa que no es habitual salvo, que sé siga produciendo este tipo de reparo, en lo que hace referencia concretamente al hecho de que la factura por parte de la Sra. Muñiz, ha hecho referencia a dos cuestiones por una parte el hecho de que la factura es de 31 de Mayo del 2001, simplemente, hacer mención que si bien es cierto como dice el Sr. Interventor en su informe, que el articulo 157 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dice, que, con cargo al presupuesto vigente se pagan los gastos vigentes es decir, facturas del 2002, con cargo al año del 2002 sin embargo, el mismo articulo en el apartado 2-letra B, establece dice, no obstante lo dispuesto en el articulo anterior, y estoy citando se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes: Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, el compromiso del gasto de la ejecución del Toyo, de todo lo que es la urbanización esta debidamente contraído por parte de este Ayuntamiento, de hecho, hay un convenio que es conocido de todos los Concejales, porque fue sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, y una posterior modificación de fecha 27 de Julio del 2001, entonces, en ese sentido esta factura trae en causa a ese convenio, y lo que se está ejecutando y lo que se va a seguir ejecutando es ese gasto, con lo cuál, entendemos el que esta perfectamente justificado, y en lo que hace referencia al tema, de los Gastos de Representación, no puede olvidarse que para este Ayuntamiento toda la actuación del Toyo, es una inversión, el hecho de que la este efectuando EPSA, y que parte de los gastos de EPSA, salgan, de su presupuesto y su contabilidad en otros conceptos para nosotros, es irrelevante me explico, si en vez de ser EPSA, hubiéramos contratado con cualquier empresa privada la construcción del Toyo, para nosotros, seria claramente una factura de inversiones, ahora bien, el hecho de que para esa empresa privada sea la que fuera una parte sean gastos de personal, y así como si fuera su capitulo I, otra parte sean gastos corrientes, otra parte sean gastos de representación, que sean imputables a la obra pues eso, para nosotros es, absolutamente irrelevante porque desde el punto de vista de la mecánica presupuestaria de este Ayuntamiento de Almería, la globalidad de los gastos de urbanización del Toyo, son gastos de inversión y en ese sentido pues, ese es el tratamiento que se le da por eso, pues, discrepando de esas interpretaciones que se hacen a estos extremos es

por lo que por parte de este Concejal, se propone al Pleno la aprobación de esta factura muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D<sup>a</sup> María Muñiz García, y dice:"Si, muchas gracias Sr. Alcalde yo, le voy a pedir que se retire este punto, que se debata en Comisión Informativa de Hacienda, y que si somos capaces de entender eso que usted ha dicho que yo, sinceramente Sr. Llerena si eso, que usted ha dicho estuviese escrito y firmado por un jurídico de la casa pues yo lo analizaría, no es por nada, es que lo único que hay aquí escrito y firmado es el informe de Intervención y otro informe, que no si es ese técnico que dice usted, que es increíble que eso se haya puesto en ningún convenio, solapar la función de Intervención de los funcionarios de las casa por un técnico que se designe, pero si es este el que usted designa este dice, que por el Sr. Interventor se emite nota de reparos suspensiva del expediente conforme a lo establecido en el artículo 197.2, eso, lo dice ese técnico un técnico económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria, usted eso lo salva aprobándolo aquí en el Pleno, allá usted, pero me lee usted, pero también le digo, que me parece bien que lo diga pero que si estuviese escrito y firmado tendría otro valor dice usted, que si son susceptibles de pagar en otro presupuesto los reconocimientos de crédito, es que esto no es ningún reconocimiento de crédito, que se yo poco de esto, pero es que aquí lo que viene es aprobar un gasto no es que ustedes hayan dado dos pasos, reconocer un crédito y después, cargarlo a una partida no, no, aprueba el gasto y luego se justifica usted, en un convenio, que dice que era anterior pero que luego posterior, el convenio del que usted esta hablando no lo digo yo, lo dice usted, es el de 27 de Julio de 2001, es en ese convenio donde se dice, que vamos a pagar no se sabe que, y que se nombra a una persona para que ejerza de Interventor, porque el Interventor parece que no le gustan los informes y ese convenio 27 de Julio de 2001, es posterior a la factura entonces, D. Juan Manuel, yo creo, que hay bastantes cosas raras en este expediente bastantes cosas raras expuestas por escrito y firmadas, que no las deshace pues, el que usted aquí me lea la continuación del artículo entonces, sinceramente, le rogaría, que lo retire, si están esperando desde el 31 de Mayo me parece que podrán esperar un poquito más, que lo lleve a Comisión Informativa, que nos explique lo que nos tenga que explicar, que nos haga

aclaraciones el Interventor, si tiene alguna que hacer que me imagino que no por que ya lo ha escrito, que ese otro técnico que tienen para firmar lo que no firma el Interventor, nos cuente lo que nos tenga que contar y así poder decidir nuestro voto si eso no es así, desde luego nosotros, es que creo, que sólo tenemos una salida no nosotros, sino los 27 que estamos aquí, que es, no aprobar esto ustedes que deciden aprobarlo pues apruébenlo, pero nosotros, no lo vamos a aprobar."

Interviene muy brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Llerena."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde, y dice:"Sr. Alcalde con permiso, Sra. Muñiz, estoy profundamente sorprendido, estoy profundamente sorprendido, de alguna de las cosas que usted ha dicho porque usted ha dicho, un convenio de 27 de Julio de 2001, pero es que usted sabe perfectamente ¡eh!, si, si, esta ahí claro que esta ahí, pero usted sabe perfectamente, porque lleva cuatro años sentándose en esta bueno, en lo que va de mandato que no llega cuatro años todavía, lleva usted cuatro años en lo que va de mandato sentándose, en la silla de este Salón de Plenos, y usted sabe perfectamente que la fecha a la que se hace referencia es, la de la modificación de un convenio anterior, porque es que tal, como se ha expresado pareciera que, en base a un convenio posterior estamos pagando una factura anterior, pero no es así, es que, había un convenio anterior, que viene hay un convenio anterior, que luego se modifíco y en base a ese el cual, pagamos la factura y decir, que, pagar no se sabe que, como que no se sabe que, hay una factura que esta clarificada que es lo que dice que es lo que se esta pagando no nos la estamos gastando ni en copas, ni en cohetes ni en la Feria de Almería, se esta gastando en unos gastos de urbanización, de una urbanización que se llama El Toyo, que ha sufrido toda una serie de procesos de Planeamiento, a todos los niveles y que ahí vamos yo creo, que ya suficientísimamente conocida por todos los vecinos de Almería, y particularmente por usted, hombre, evidentemente este Concejal que les habla, ni ninguno de aquí sabemos exactamente, si se han puesto cuatro metros más de tubería en una esquina, o se han puesto cuatro metros más de tubería en la otra pues, para eso están los señores Ingenieros, los Señores Arquitectos, etc., etc., que son, los que se dedican a ese tipo de cosas y son los que le ponen los conformes a las facturas y eso que usted

dice del funcionario comisionado es una cosa que está en ese convenio, y ese convenio dice, no dice que no, fiscalizará el Interventor, por eso se le ha pedido el informe si no que dice, que la fiscalización del Interventor, tendrá tal contenido y que habrá un funcionario especialmente comisionado, para controlar el Toyo, porqué le recuerdo a usted, que todas las facturas que se aprueban en esta casa llevan un conforme de un funcionario el Jefe de la Dependencia en la cual se ha tramitado el expediente al nivel que sea pero dada, la importancia de los asuntos del Toyo, se consideró conveniente y por eso se puso en el convenio, que hubiera un funcionario especial, y específicamente dedicado a defender los intereses de esta casa, para fiscalizar esas facturas, y por eso, es, por lo que hay un Economista, exclusivamente dedicado, y contratado, ad hoc, a fiscalizar los gastos del Toyo, y al fiscalizar las facturas de EPSA, y ese es el Economista, funcionario de esta casa, que le pone el conforme, y que se responsabiliza él personalmente, y se responsabiliza él personalmente, no ya, en lo que hace referencia al informe del Interventor, sino que se responsabiliza personalmente, de que los conceptos a los que hace referencia la factura corresponden con la realidad y que los servicios han sido prestados, por eso, le estaba yo explicando a usted antes, por eso le estaba explicando antes, que ese conforme de esa factura llevaba una previa labor de investigación de contrastar todo lo que se hace de la misma manera que las certificaciones de obras por parte de un técnico, llevan una previa labor de constatación, de medir las tuberías, de ver que se han llevado los camiones de arena, etc. etc. por eso, me parece muy arriesgado al transmitir, ante la opinión pública, el decir que es que, pagar no se sabe qué, se sabe muy bien y hay un funcionario que es precisamente ese funcionario que es un Economista, que se dedica nada más que a eso, que está respondiendo confirma de qué, esa factura corresponde a la realidad, y efectivamente ese funcionario, en su informe dice, lo que usted dice, lo que usted ha leído muy bien, que hay un reparo que suspende el expediente puesto por el Interventor, y que como dice el artículo correspondiente de la Ley de Haciendas Locales, ese tipo de reparo, solamente puede ser salvado por este Pleno, por eso se trae a este órgano por eso se trae a este órgano, pero de eso, no se desprende nada más que simplemente, que hay una discrepancia por parte del Interventor, que tiene que haber un órgano de gobierno que tiene que salvarla como este

Equipo de Gobierno, entiende que está perfecta y plenamente justificado, por qué tenemos confianza en ese funcionario, que se ha puesto exclusivamente para eso, para fiscalizar esas facturas y poder más o menos viendo las obras y sabemos, como lo sabe usted, y como lo sabe todo el mundo, en qué se está gastando el dinero, y cómo queremos que esas obras sigan a buen ritmo, y como resulta que hay dinero para pagarlas por que ya se han efectuado las ventas, y porque resulta que ese dinero esta en la Caja Municipal, y cuándo alguien te hace una obra tienes que pagarle es, por lo que traemos a este Pleno, la aprobación de ésta factura y la siguiente si no tienen reparos del Sr. Interventor, qué requiera venir al Pleno no vendrán, y si tienen reparos del Sr. Interventor de que tengan que venir al Pleno vendrán, pero siempre por supuesto, después de que se haya comprobado hasta el extremo, que la factura corresponde a todos y cada uno de los gastos que EPSA, nos esta facturando, muchas gracias Sr. Alcalde."

A continuación interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, Sra. Muñiz, cuál es la posición de su grupo,

Interviene muy brevemente por parte del PP, D<sup>a</sup> María Muñiz García y dice:"no.-

Continua el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, se aprueba por mayoría absoluta este punto".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-